



Expte. N° 7395/21.

VISTO:

Ley Orgánica de Municipalidades N° 2756

El reclamo de los vecinos de la zona y;

CONSIDERANDO:

Que el caudal de las últimas lluvias azotaron en gran magnitud a nuestra región y provocaron anegamientos en varios barrios de nuestra ciudad.

Que, es de suma importancia mantener en correctas condiciones constructivas, como así también la adecuada limpieza de las cámaras de desagües pluviales.

Que las bocas de tormentas se encuentran deterioradas en varios puntos de la ciudad.

Que sobre la Calle San Nicolás, en el tramo comprendido entre la calle Temporelli y Av. Soldado Aguirre, cuenta hoy con todas sus bocas de tormenta en condiciones de gran deterioro.

Que algunos de los deterioros tienen que ver principalmente con la ruptura de las tapas.

Que algunas de las bocas de tormenta, no cuentan con la tapa correspondiente o solo tiene una de las dos hojas que la forman sostenidas por la estructura empotrada de ángulos de hierro.

Que por todo lo antes mencionado la ciudad se ve perjudicada cada vez que por las inclemencias del tiempo agravan la situación por tener escaso mantenimiento.

Por todo ello, el Concejo Deliberante en uso de sus atribuciones aprueba el siguiente:

DECRETO N° 1.540/2.021

ART.1°) El Concejo Deliberante ordena al Departamento Ejecutivo Municipal para que, a través de la Secretaría que corresponda, efectúe en un plazo no mayor a 20 días la reconstrucción, limpieza y mantenimiento de las bocas de tormentas ubicadas sobre calle San Nicolás en el tramo comprendido desde calle Temporelli y Av. Soldado Aguirre.

ART.2°) Comuníquese, Publíquese, y Regístrese.

Dado en Sala de Sesiones del Concejo Deliberante, 28 de mayo de 2.021.

EDGARDO D. VIOLANTE
SECRETARIO
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ



CARLOS DOLCE
PRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
VILLA Gdor. GALVEZ

CONCEJO DELIBERANTE	
MESA DE ENTRADA 71	
ENTRÓ	SALIO
...../...../.....	31/05/2021
Anclado por	Laura
Archivado por	

Laura
MESA DE ENTRADA
CONCEJO DELIBERANTE

